

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1.- NATURALEZA Y ÁMBITO.

El presente proyecto tiene la consideración de modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de fecha 9 de abril de 1987. Su contenido es el que se determina en la presente memoria y en consecuencia con lo que se establece en el artículo 149 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y en el artículo 154 del Reglamento de Planeamiento.

El ámbito se limita a los terrenos situados al Oeste de los cabezos conocidos como Marcelino y de los Cuernos, comprendidos entre el vial de penetración al puerto N 333, la vía de FEVE y el Depósito Franco y Centro de Transportes, según se refleja en los planos adjuntos.

1.2. EFECTOS.

La aprobación definitiva de la presente modificación le confiere los efectos que se determinan en la Ley del Suelo y que se enumeran en el punto 002 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

2.- MEMORIA

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE SU FORMULACIÓN.

Este Ayuntamiento ha estado realizando diversas gestiones tendentes a la solución de la necesaria ampliación y redotación en materia sanitaria general para el municipio y comarca, ante el actual estado de saturación que presenta el Hospital de Ntra. Sra. del Rosell, siendo ésta una demanda social generalizada.

La ubicación de una instalación de las presentes características precisa de unas condiciones muy específicas, tanto en razón a su ubicación, que ha de tener necesario carácter de centralidad y accesibilidad, como por razón de la superficie de suelo necesaria, suficientemente amplia como para acoger el servicio y prever sus futuras ampliaciones.

Es por ello, que este Ayuntamiento, al poder disponer de una superficie de suelo adecuada en la zona del Paraje del Hondón, en las condiciones que se precisan, ha decidido poner en marcha los mecanismos para hacer realidad la misma, de acuerdo con la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma que ostenta las competencias en la materia.

2.2. INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

2.2.1. Situación y características generales

El ámbito de la actuación está situado al Sureste del Área Urbana Central, en la Diputación de Santa Lucía y limita por el Norte con vía del Ferrocarril de FEVE que va a los Nietos; por el Sur, con la Rambla de Santa Lucía, que lo separa de los terrenos Clasificados como suelo Urbanizable No Programado, donde se sitúa el Tanatorio de Serfusa y el Depósito Franco de Cartagena; por el Este, con la parte baja de las laderas de los cabezos conocidos como de Marcelino y de los Cuernos y por el Oeste, con la autovía de penetración al Puerto de Cartagena, N 333.

Se trata de un terreno de forma trapezoidal, con ligera pendiente hacia el Sur y el Oeste, en el que existe una pequeña prominencia en la zona mas próxima a la rambla.

2.2.2. Planeamiento vigente.

Los terrenos se encuentran clasificados por el Plan General como Suelo No Urbanizable, protegidos por el planeamiento como Área Forestal y Montañosa. NUPF.

Para estas zonas el PGOU prevé los siguientes usos:

Prohibidos.- Los usos industriales clasificados como nocivos o peligrosos.

Característicos.- Agrícola y ganadero.

Permitidos.- Los propios del suelo No Urbanizable salvo aquellos que puedan suponer deterioro del medio ambiente:

Excepcionalmente se podrán autorizar:

- 1.- Las edificaciones declaradas de utilidad pública o interés social.
- 2.- Las industrias, que según el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se deben emplazar en el medio rural y aquellas otras que deban emplazarse sobre suelo no urbanizable por sus características propias (con las condiciones de los usos permitidos o prohibidos según esta clase de suelo).

- 3.- Los edificios aislados destinados a vivienda familiar, donde no exista posibilidad de formación de núcleo de población de acuerdo con los criterios que establecen estas Normas.

2.2.3.- Estado actual de los terrenos y afecciones.- Informes sectoriales.

Se trata de unos terrenos en su totalidad improductivos, como erial y monte bajo, en los que existen varias escombreras, como consecuencia de vertidos incontrolados de materiales procedentes de derribos.

Por el Oeste y de forma paralela a la Vía de Penetración al Puerto discurre el trazado del Gasoducto de Enagás y el conducto subterráneo realizado para el desvío de las aguas de la Rambla de el Hondón, según se refleja en los planos. El terreno es cruzado, igualmente, por dos líneas aéreas de media tensión.(20 Kv)

Durante el trámite de información pública y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.2 de la LSRM, se solicitó informe a la Demarcación de Carreteras del Mº de Fomento sobre la afección de la carretera N 333, a la Confederación Hidrográfica del Segura y a los titulares de los servicios que se consideren afectados por la presente modificación ,contando en el expediente los informes emitidos por FEVE, la CHS y los planos remitidos por la Demarcación de Carreteras

2.2.4.- Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.-

El Plan General clasificó los terrenos objeto de la modificación como suelo No Urbanizable de Protección Forestal por encontrarse próximos al Barranco del Feo, donde existen algunas masas arbóreas de interés, aunque bien es cierto que dichos terrenos no tienen en la actualidad ningún tipo de arbolado ni especies vegetales que puedan considerarse con algún interés ecológico o ambiental.

Dentro de las áreas clasificadas como NUPF se incluyeron los montes y macizos que estructuran el territorio y que fueron objeto de protección por el Plan General considerando las zonas que disponían de recursos forestales y aquellas que tuvieran posibilidad de tenerlos. La zona que se propone reclasificar es la que se encuentra colindante con la parte baja de la ladera, por lo que no resulta necesario incluirlo para destino forestal.

De acuerdo con lo que establece la Disposición Adicional 1.c de la Ley 2/2002 de modificación de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, las Modificaciones de los Planes que supongan reclasificación de suelo no urbanizable, estarán sometidas a evaluación de impacto ambiental, salvo que por su escasa entidad, no se considere necesario por el órgano competente medioambiental. Por este motivo, y dadas las características de la actuación, durante el período de información al público, se realizará la correspondiente consulta a la Dirección General del Medio Natural de la Comunidad Autónoma.

2.2.5.- Infraestructuras existentes

El terreno a reclasificar no cuenta con ningún tipo de infraestructura a tener en consideración para el futuro uso de la misma como equipamiento, por lo que será necesaria la ejecución de las acometidas correspondientes, desde las redes generales, las cuales, de acuerdo con los informes de las compañías suministradoras, son las siguientes:

Acometida de Agua.- Existen redes de abastecimiento de agua próximas a la parcela, a unos 250 m. aproximadamente, tanto por el Norte como por el Sur, pertenecientes a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, según se refleja en los planos, con diámetros de 300 y 450 mm.

Vertido de saneamiento.- La infraestructura mas cercana por el Norte se encuentra en la zona de La Media Legua, a unos 600 m. Por el Sur, actualmente se encuentra en construcción la urbanización de la U.A. 4-5 de Santa Lucía, por lo que, en el momento de entrar ésta en servicio, los colectores mas próximos se situarán a una distancia de unos 250 m., siendo las canalizaciones que quedan mas próximas de hormigón vibrocentrifugado y de 300 mm. de diámetro. De acuerdo con las previsiones del caudal a verter, se podrá entroncar en estas conducciones o bien en los colectores generales que discurren por la carretera de servicio del puerto.

Acometida eléctrica.- El suministro de energía eléctrica se puede realizar directamente desde la sub-estación transformadora situada en la Asomada, o desde cualquiera de las líneas de media tensión que discurren por la parcela, previo refuerzo de las mismas.

Vías de comunicación.- La parcela objeto de reclasificación es colindante, por el Norte, con el trazado del ferrocarril a Los Nietos y por el Oeste, con la vía de penetración al Puerto de Cartagena, N 333, cuyo desdoblamiento se va a realizar en

fecha próxima, así como la mejora de su accesibilidad, con la ejecución de dos rotondas en el enlace con la N 332, la ejecución de un nuevo enlace junto al Centro de Transportes y Deposito Franco y la construcción de una vía de servicio.

2.3.- TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN

Mediante Decreto de 30 de mayo de 2002 fue sometido a información al público el Avance redactado por estos Servicios Técnicos con los criterios generales de la modificación, habiéndose presentado una sugerencia por parte de FEVE, como titular de los terrenos colindantes por el Norte, donde se propone reservar los terrenos necesarios para la construcción de un apeadero en la zona, así como la previsión de los accesos mas adecuados para el mismo. La citada sugerencia ha sido admitida, por lo que se ha grafiado en los planos la situación del apeadero, con el fin de que sea tenido en cuenta en la ordenación pormenorizada que se realice con posterioridad de la parcela.

2.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Es objeto del presente documento la justificación de las circunstancias que hacen necesaria la implantación del uso propuesto, con destino específico para la construcción de un nuevo Hospital para Cartagena, en los terrenos que figuran en los planos adjuntos, y clasificación urbanística adecuada al mismo como Sistema General de Equipamientos, uso Sanitario Asistencial , H, de acuerdo con lo establecido en el art. 149 y procedimiento previsto en el art. 135 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

El presente proyecto tiene la consideración de modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de fecha 9 de abril de 1987. Su contenido es el que se determina en la presente memoria y en consecuencia con lo que se establece en el artículo 154 del Reglamento de Planeamiento.

2.5. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA.- CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

2.5.1.- Procedencia de la clasificación.

En el área de Cartagena, no existe en la actualidad terreno con la clasificación de suelo adecuada para la implantación de este servicio con las condiciones necesarias de superficie, emplazamiento y accesibilidad, y que se encuentre a disposición de la Administración para su inmediata construcción.

2.5.2.- Idoneidad del emplazamiento.

La elección del emplazamiento propuesto para el Hospital, viene determinado, de un lado por la extensión del terreno disponible, que pueda posibilitar la implantación a corto plazo de este servicio público, así como la previsión de futuros crecimientos; y de otro lado, su ubicación, en una zona de gran centralidad en lo que supone, tanto su cercanía a la ciudad de Cartagena, como a vías rápidas de comunicación que lo hacen muy accesible no sólo desde el punto de vista de la ciudad, sino también a nivel comarcal, teniendo en cuenta los núcleos poblacionales del Campo de Cartagena, La Unión y zona turística de Cabo de Palos-La Manga.

Con los crecimientos previstos en la zona de la antigua fábrica de Potasas se configuran las nuevas áreas residenciales y de equipamientos y parques públicos de la ciudad. Ya la modificación 79 en Villa París, al Este de los Mateos, ha supuesto la incorporación al uso residencial de esta zona, que inicialmente estaba vinculada a la actividad de la gran industria.

Colindantes con los terrenos objeto de la actuación se encuentra en funcionamiento el nuevo Parque de Seguridad, de Policía y Bomberos clasificado como Sistema General de Equipamiento de uso Administrativo (A). Con la implantación del nuevo uso hospitalario en la zona se configura el nuevo núcleo de equipamientos de Sistema General, de marcado ámbito comarcal.

2.5.3.- Análisis del uso a implantar, en relación con los del entorno

Las zonas residenciales mas próximas a la parcela a reclasificar son el Barrio de Santa Lucía y Los Mateos por el Oeste y Lo Campano por el Sur, situadas de 300 a 400 m. y la Media Legua por el Norte, a unos 700 m. Con relación al ensanche de la ciudad y en concreto con el actual hospital de N^a Señora del Rosell, la distancia es de 1.400 m.

En lo que respecta a las zonas industriales que existen en el ámbito, debe tenerse en cuenta: que el actual Polígono de Cabezo Beaza y su ampliación, así como el desarrollo previsto del área industrial de Los Camachos por parte de SEPES, estructuran un eje como centro de Actividades Económicas en desarrollo hacia el noreste de la ciudad, que queda separado de la ubicación del nuevo Hospital por la franja de terreno delimitada entre la Autovía a Alicante y la antigua carretera nacional N-332, actualmente calificado como suelo no urbanizable; la distancia al Polígono del Cabezo de Beaza, mayoritariamente ocupada por actividades del sector comercial y de servicios, está situada a más de 1.500 m. y el futuro Polígono de Los Camachos a una distancia mayor de los 5.000 m.. Las zonas urbanizables industriales de la carretera de La Unión y Santa Lucía se destinan por el PGOU a la industria ligera y media, y sus expectativas de desarrollo se están dirigiendo hacia la pequeña industria y almacenaje o equipamientos económicos. Lo mismo cabe decir de las parcelas de uso industrial en suelo urbano de Santa Lucía, destinadas a almacenaje o industria escaparate en suelo urbano compatible con el uso residencial. Sobre la zona de Escombreras, destinada a la gran industria, el ámbito que nos ocupa se encuentra completamente separado de esta zona por la cadena montañosa que protege el área de Escombreras del núcleo de la ciudad.

La desaparición de la actividad industrial de Potasas y Peñarroya crea nuevas expectativas de crecimiento de la ciudad hacia el este, corrigiendo el desequilibrio que la existencia de éstas ha producido induciendo a la extensión residencial hacia el oeste hasta el momento.

2.5.4.- Clasificación y calificación

La clasificación de suelo que se propone es la de **Sistema General de Equipamientos, uso Sanitario Asistencial, H**. Este sistema pertenece a la estructura general y orgánica del territorio.

A esta clasificación le son de aplicación las determinaciones contenidas en el apartado 2.1.2.4. de las Normas Urbanísticas del Plan General.

2.6. CUANTIFICACIONES.

Sistema General Equipamiento (H)	
- Superficie	16 Ha
- Edificabilidad	Según necesidades funcionales del servicio.

2.7. JUSTIFICACIÓN DE LA CONEXION CON LAS REDES DE INFRAESTRUCTURAS.

Abastecimiento de agua.- Se realizará desde los canales generales existentes de la M.C.T., tanto por el Norte como por el Sur, previa autorización de dicho Organismo, una vez conocidos los caudales a demandar por el futuro Hospital para su funcionamiento.

Vertido de saneamiento.- De acuerdo con el volumen de los caudales de aguas fecales, el vertido se realizará en las conducciones de la UA 4-5 SL, o bien en las conducciones generales que discurren por la carretera de servicio del puerto.

Acometida eléctrica.- Por la parcela discurren líneas de media tensión desde las que es posible, previo refuerzo de las mismas de ser necesario, dar servicio al futuro hospital o bien realizar dicho suministro directamente desde la estación de La Asomada, con un línea exclusiva, aprovechando el pasillo por el que discurren las líneas existentes si en un futuro fuese necesario. Según las consultas realizadas a Iberdrola, en un principio y de acuerdo con el historial de consumo del Hospital del Rosell no sería necesario el trazado de una nueva línea ni el refuerzo de la existente, por lo que solamente se ha considerado el soterramiento del tramo que discurre por la parcela.

Accesos.- Los accesos a la parcela del nuevo hospital se realizarán desde las rotondas previstas en el proyecto de desdoblamiento de la N 333 que va a ejecutar el Ministerio de Fomento en breve plazo, dado que las obras han sido ya adjudicadas a la empresa Intersa. Se adjuntan en el Anexo los planos de planta del proyecto, donde se han señalado los dos accesos posibles, uno por el Norte desde la rotonda de la N 332 aprovechando el camino existente en la actualidad y el paso bajo la vía de FEVE y otro por el Sur, desde la rotonda de acceso al Centro de Transportes.

2.8.- AFECCIONES

Según informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 08 de octubre de 2002, y entrada en este Ayuntamiento 16 octubre de 2002, las servidumbres impuestas por Gas Natural SDG S.A. relativas a la tubería de gas natural que discurre por los terrenos son:

- servidumbre permanente de paso de dos metros de ancho a cada lado del eje de la tubería, para vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones.*
- servidumbre de diez metros, cinco metros a uno y otro lado del eje de la conducción con la prohibición de levantar edificaciones.*

Según informe de la Confederación Hidrográfica del Segura de fecha 4 de octubre de 2002, y entrada en este Ayuntamiento de 25 octubre de 2002, la actuación prevista no afecta al dominio público hidráulico ni al régimen de corrientes.

El encauzamiento de la Rambla del Hondón que discurre por la parcela a reclasificar como equipamiento sanitario, lo hace de forma subterránea (en túnel) y a una cota de 10 a 14 m., por debajo de la cota natural de dicho terreno, la cual se encuentra entre los 20 y 30 m. sobre el nivel de mar. La cota de la parcela es también muy superior a la cota de la mota del encauzamiento de la Rambla del Hondón que impide la entrada del agua hacia al ensanche de Cartagena en la zona de la Media Legua, en caso de avenidas, que es de 13 m. sobre el nivel del mar. No obstante, consideramos se debe estar a lo que dispongan los Organismos competentes al respecto.

Sobre las líneas eléctricas aéreas existentes en los terrenos, se realizará la conexión eléctrica a ellas por disponer de potencia suficiente y se proyecta su soterramiento o desvío, valorándose su coste en el estudio Económico de la actuación, así como las conexiones externas de abastecimiento y saneamiento.

En un nuevo plano de afecciones se recogen gráficamente la existencia de las conducciones de gas y encauzamiento de la Rambla, grafiando las bandas de protección inedificables.

3. PLANOS.

Se modifican los planos nº 63 y 75 serie B de Estructura Territorial y Clasificación del Suelo, escala 1/5.000.

4. NORMAS URBANÍSTICAS.

4.1.- CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL ÁREA CLASIFICADA.

A la presente clasificación de suelo le son de aplicación las determinaciones contenidas en el apartado 2.2.2.4. de las Normas Urbanísticas del PGOU.

*** Características generales para la zona:**

Sistema general equipamiento (H)	16 Ha
Edificabilidad global	Según las necesidades funcionales del servicio

*** Usos.-**

- Uso Característico.- Equipamiento de Sistema General, Sanitario Asistencial, Hospital.

*** Titularidad del equipamiento.- Público.**

5. PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

Con la posibilidad de disponer anticipadamente de los terrenos objeto de la modificación, el desarrollo del área que se clasifica como equipamiento se llevará a cabo con la construcción el hospital, sin perjuicio de que los mismos, como Sistema General, se adscriban al desarrollo futuro de suelo urbanizable donde se obtendrá el aprovechamiento urbanístico que le corresponde.

La actuación se desarrollará en dos etapas:

1ª Etapa: Puesta a disposición de los terrenos a la Consejería competente, por parte del Ayuntamiento.

Duración - 1 año

2ª.- Etapa.- Ejecución del equipamiento por parte de la Consejería competente de la Comunidad Autónoma.

Duración - según el programa de inversiones de la misma

6. ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO.

Los terrenos a clasificar se pueden obtener de forma anticipada, al ser propiedad de la sociedad pública PODECASA con participación del Ayuntamiento de Cartagena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de su futura adscripción al desarrollo del suelo urbanizable.

Las actuaciones para la construcción del hospital se llevarán a cabo por la Administración Regional competente en la materia.

6.1.- EVALUACIÓN ECONOMICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS

Conexión de abastecimiento de agua.

- Toma 1.- Conexión en la tubería de la MCT que discurre junto al Depósito Franco del Puerto con una línea \varnothing 250 mm

220 m de tubería, incluso zanja x 90,30 € = 19,866,60 €

- Toma 2.- Conexión desde la tubería de la MCT que discurre por la N 332, con una línea de \varnothing 250 mm

320 m. de tubería, incluso zanjas x 90,30 € = 28.896,00 €

Total acometida de agua 48.762,60 €

Evacuación de aguas pluviales

Entronque directo a la rambla de Santa Lucía y al colector subterráneo del desvío de la Rambla de El Hondón que discurre por la parte Este de la parcela

Importe conexiones 12.000,00 €

Evacuación de aguas fecales

El entronque se realizará en las redes de alcantarillado de las UA 4, 5 y 6 de Santa Lucía, con tubería \varnothing 300 mm

250 m de tubería incluso zanjas x 60 € = 15.000 €
perforación líneas 12.000 €

Total 27.000 €



Suministro eléctrico.-

Las líneas de distribución en media tensión (20 Kv) que cruzan la parcela procedentes de la Estación de la Asomada tienen la potencia suficiente para la demanda del futuro hospital que se prevé en unos 10.000 Kw, en relación con el consumo actual del Rosell. Por tanto solamente será necesario el soterramiento de la parte que discurre en la parcela por la zona de afección, anillando en la misma los entronques para los centros de transformación del futuro hospital. La línea aérea existente por el borde Este de la parcela se desviará por fuera de la misma, por lo que no es necesario su soterramiento.

550,45 ml zanja y cable x 109,00 €	60.000,00 €
290,50 ml desvío línea aérea x 50,00 €	14.525,00 €
Total electrificación	74.525,00 €

Accesos.-

Los accesos se realizarán desde las rotondas previstas en el proyecto de desdoblamiento de la N 333 que va a realizar el Ministerio de Fomento. Las obras están adjudicadas a la empresa Intersa y las expropiaciones en trámite -(Clave expediente 47-MU 5000). El acceso Norte se realizará desde la rotonda prevista en la N 332, aprovechando el trazado de un camino existente y el paso por debajo de la vía de FEVE. El acceso Sur se realiza directamente desde la rotonda que en un principio estaba prevista para acceso al Centro de transportes. Se valora por tanto solamente la adecuación del camino para el acceso Norte.

350 ml pavimentación, señalización y alumbrado a 125 €	43.750 €
--	----------

CONCLUSIÓN.

Con la presente memoria y planos que la acompañan, se da por concluido el documento de modificación puntual nº 108 del Plan General, como Texto Refundido que recoge las condiciones de la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 13 de enero del presente, de suspensión del otorgamiento de la aprobación definitiva de la misma.

Cartagena, enero de 2003



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y TRANSPORTES

Agencia; Aprobado definitiva-
mente por Excmo. Sr. Consejero
con fecha 26-2-04

EL SUBDIRECTOR GRAL. DE
VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

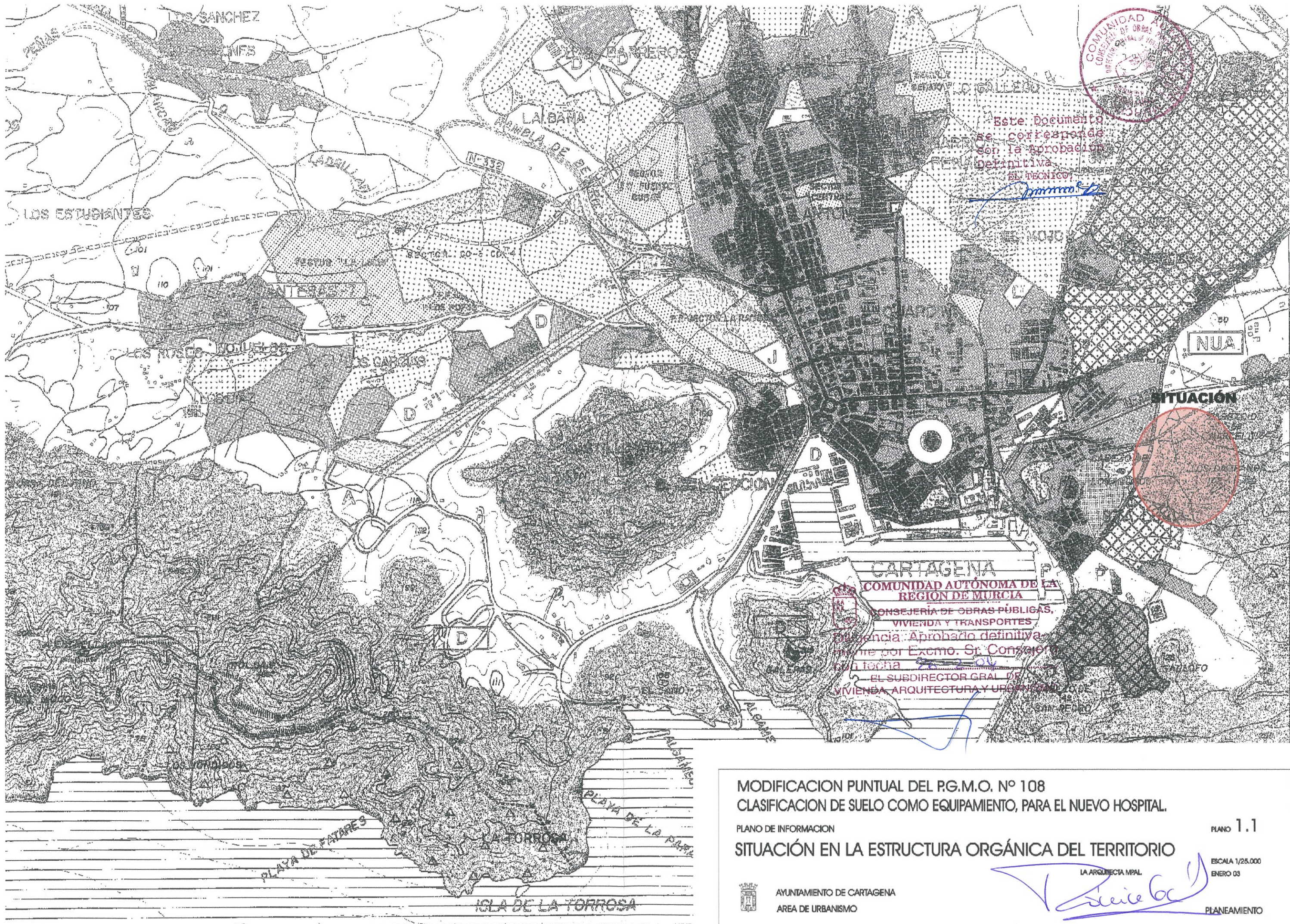
Este Documento
se corresponde
con la Aprobación
Definitiva.

EL TECNICO,

mmmm

LA ARQUITECTO JEFE
DE PLANEAMIENTO

Mónica Lavía Martínez
Fdo.- Mónica Lavía Martínez



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
 DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

Este Documento se corresponde con la Aprobación definitiva del Técnico

[Signature]



CARTAGENA
 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
 Delegación: Aprobado definitivamente por Excmo. Sr. Consejero
 con fecha 28-2-04
 EL SUBDIRECTOR GRAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.M.O. Nº 108
 CLASIFICACION DE SUELO COMO EQUIPAMIENTO, PARA EL NUEVO HOSPITAL.

PLANO DE INFORMACION

SITUACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL TERRITORIO

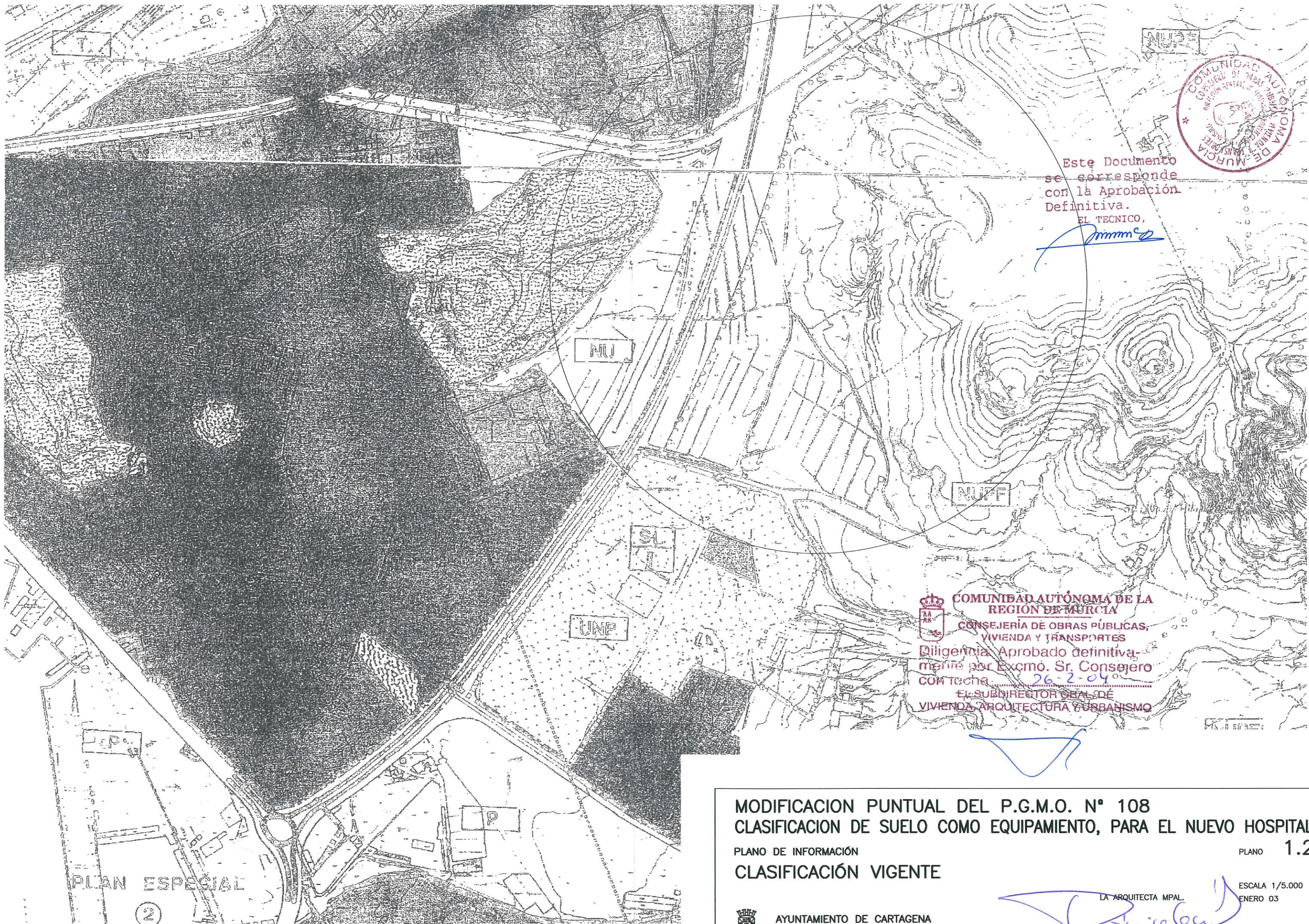
PLANO 1.1

ESCALA 1/25.000
 ENERO 03

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
 AREA DE URBANISMO

LA ARQUITECTA MPAL.
[Signature]

PLANEAMIENTO



NUFF



Este Documento
se corresponde
con la Aprobación
Definitiva.

EL TECNICO,

Primmer

NUFF

NU

UNP

SL



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGION DE MURCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y TRANSPORTES

Diligencia Aprobado definitiva-
mente por Excmo. Sr. Consejero
con fecha 26-2-04

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

Swieba

**MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.M.O. N° 108
CLASIFICACION DE SUELO COMO EQUIPAMIENTO, PARA EL NUEVO HOSPITAL.**

PLANO DE INFORMACIÓN

PLANO 1.2

CLASIFICACIÓN VIGENTE



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
AREA DE URBANISMO

LA ARQUITECTA MPAL.

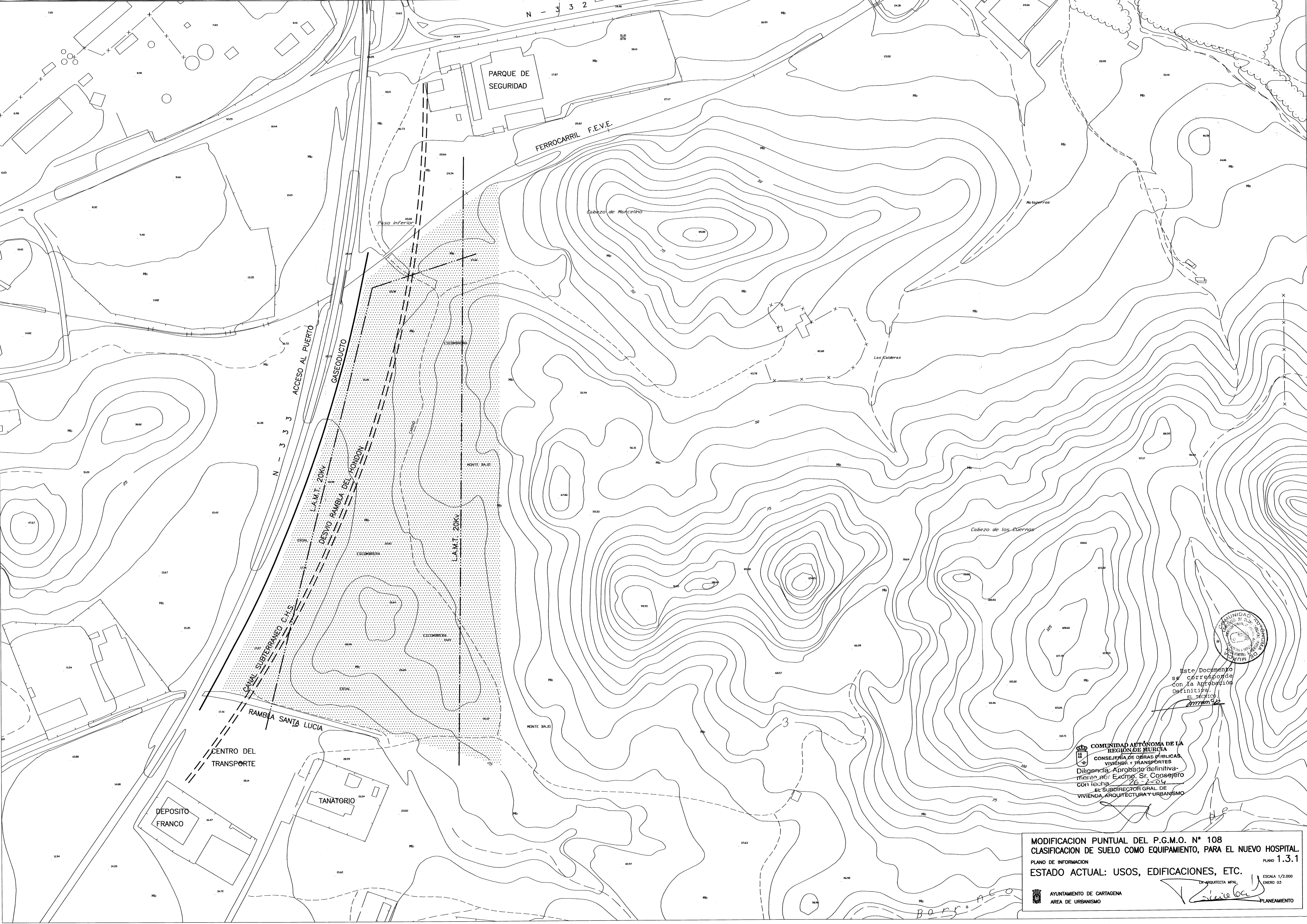
Swieba

ESCALA 1/5.000
ENERO 03

PLANEAMIENTO

PLAN ESPECIAL

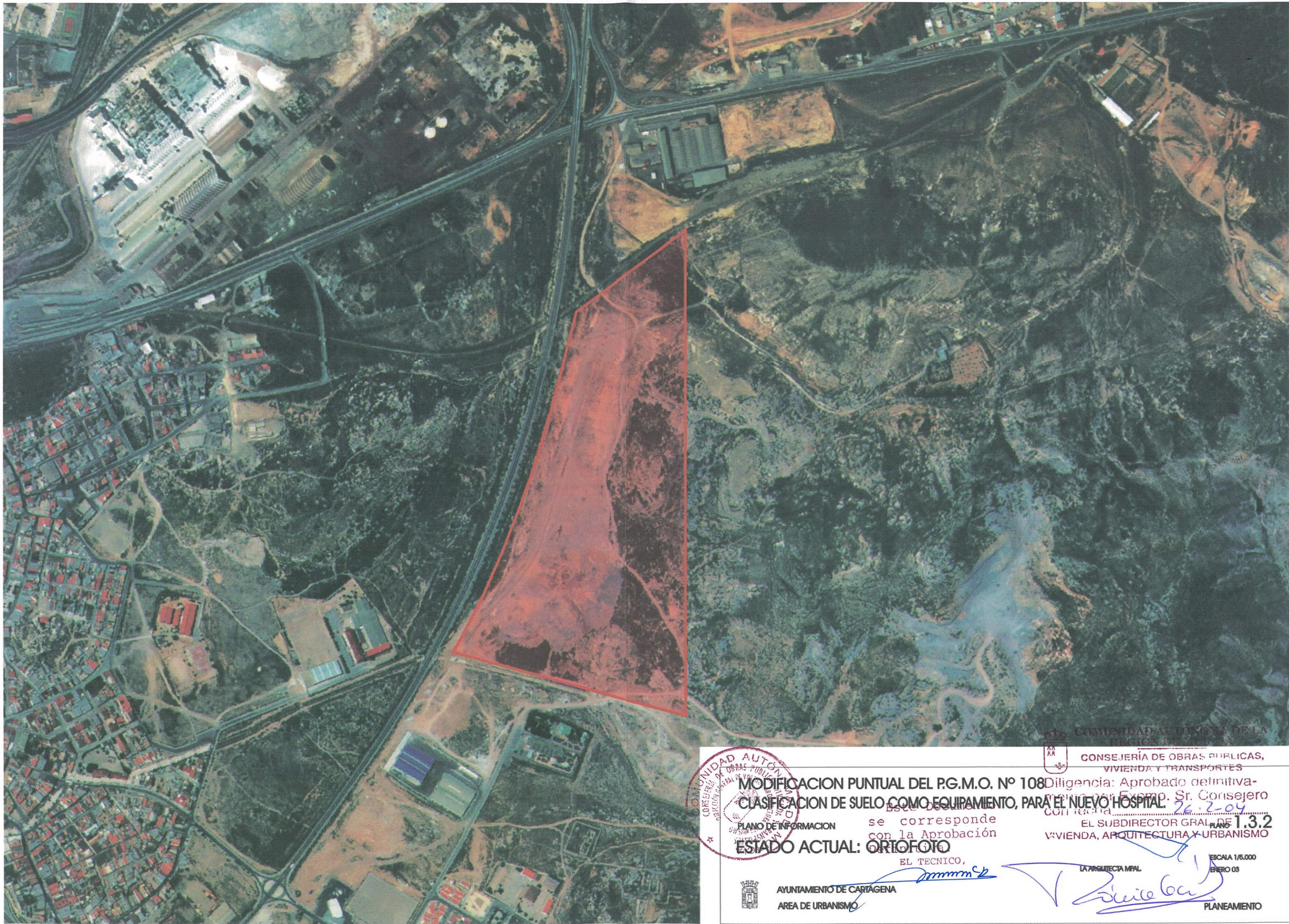
(2)



Este Documento
se corresponde
con la Aprobación
Definitiva.
EL TÉCNICO
[Signature]

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y TRANSPORTES
Diligencia Aprobada definitiva-
mente por Excmo. Sr. Consejero
con fecha 26-2-04
EL SUBDIRECTOR GRAL. DE
VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.M.O. Nº 108
CLASIFICACION DE SUELO COMO EQUIPAMIENTO, PARA EL NUEVO HOSPITAL.
PLANO DE INFORMACION PLANO 1.3.1
ESTADO ACTUAL: USOS, EDIFICACIONES, ETC.
ESCALA 1/2.000
ENERO 03
LA ARQUITECTA MUNICIPAL
[Signature]
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
AREA DE URBANISMO PLANEAMIENTO



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MERIDA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y TRANSPORTES



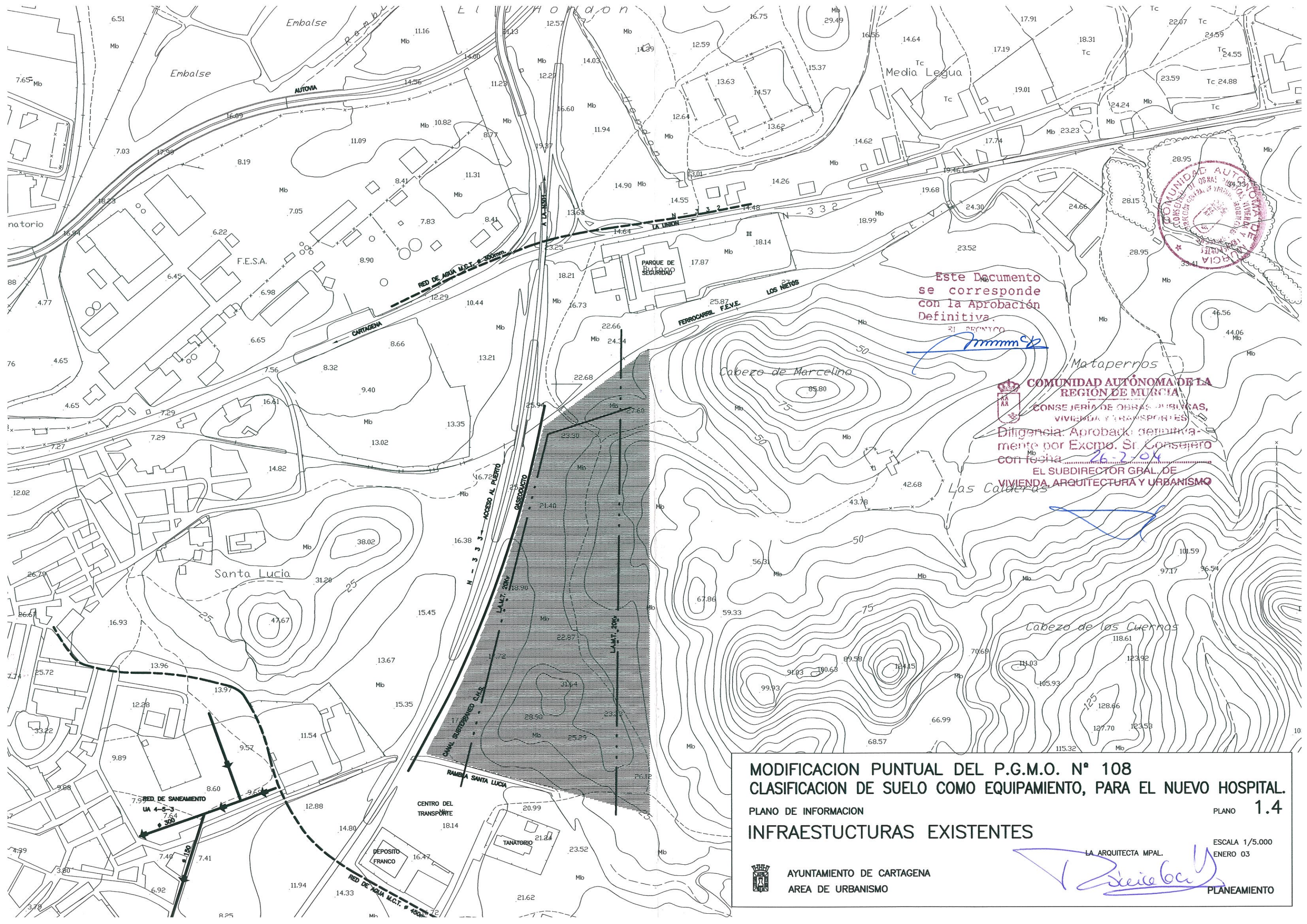
MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.M.O. Nº 108
CLASIFICACION DE SUELO COMO EQUIPAMIENTO, PARA EL NUEVO HOSPITAL.

Este Decreto se corresponde con la Aprobación
ESTADO ACTUAL: ORTOFOTO

Diligencia: Aprobado definitivamente por Excmo. Sr. Consejero con fecha 26.2.04
EL SUBDIRECTOR GRAL. DE PLANEAMIENTO
VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
AREA DE URBANISMO

LA ARQUITECTA MPAL
[Signature]
ESCALA 1/5.000
ENERO 03
PLANEAMIENTO



Este Documento
se corresponde
con la Aprobación
Definitiva.

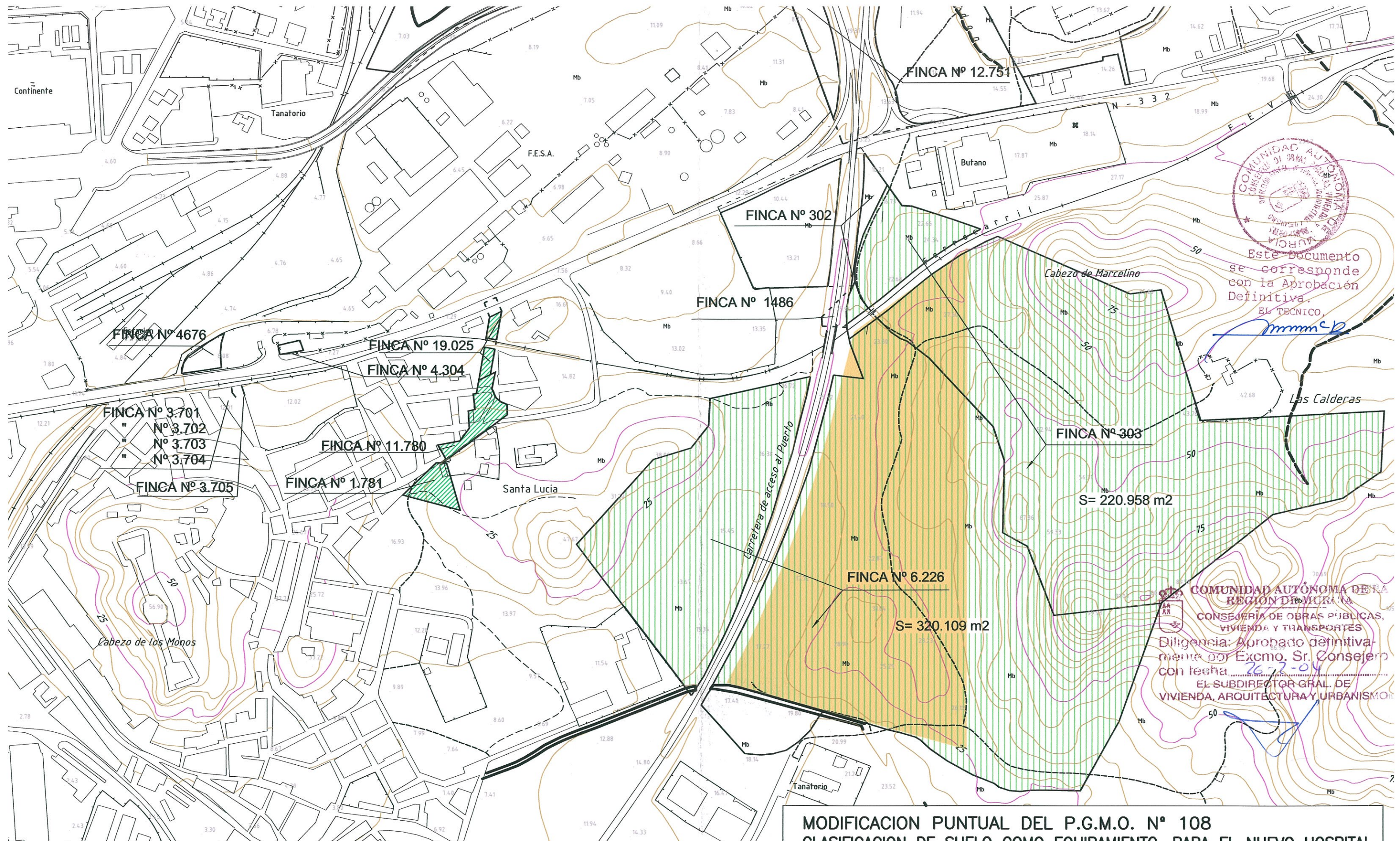
[Signature]

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y TRANSPORTES
Diligencia: Aprobado definitiva-
mente por Excmo. Sr. Consejero
con fecha 26-3-04
EL SUBDIRECTOR GRAL. DE
VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.M.O. N° 108
CLASIFICACION DE SUELO COMO EQUIPAMIENTO, PARA EL NUEVO HOSPITAL.
 PLANO DE INFORMACION PLANO 1.4
INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
 ESCALA 1/5.000
 ENERO 03

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
 AREA DE URBANISMO

LA ARQUITECTA MPAL.
[Signature]
 PLANEAMIENTO



Este documento se corresponde con la Aprobación Definitiva.
EL TÉCNICO,

mmmm

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
Diligencia: Aprobado definitivamente por Excmo. Sr. Consejero con fecha 26-2-04
EL SUBDIRECTOR GRAL. DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

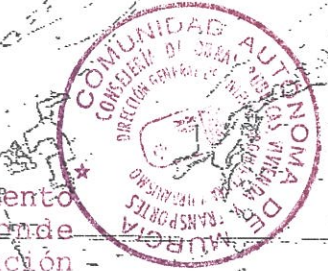
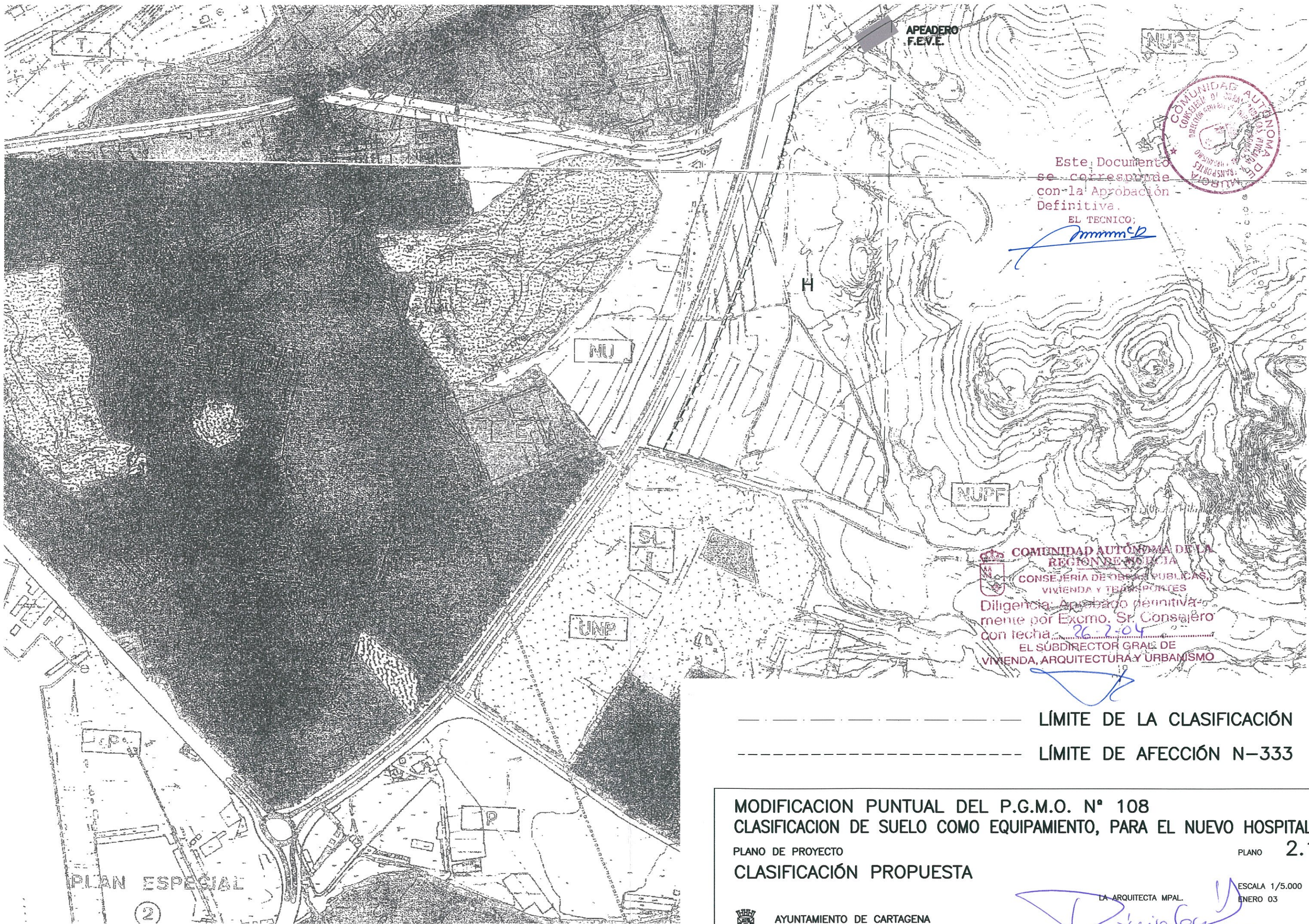
**MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.M.O. N° 108
CLASIFICACION DE SUELO COMO EQUIPAMIENTO, PARA EL NUEVO HOSPITAL.**

PLANO DE INFORMACION PLANO 1.5
CATASTRAL

 **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
AREA DE URBANISMO**

[Signature]
LA ARQUITECTA MPAL.

ESCALA 1/5.000
ENERO 03
PLANEAMIENTO




Este Documento
se corresponde
con la Aprobación
Definitiva.

EL TECNICO;
[Signature]

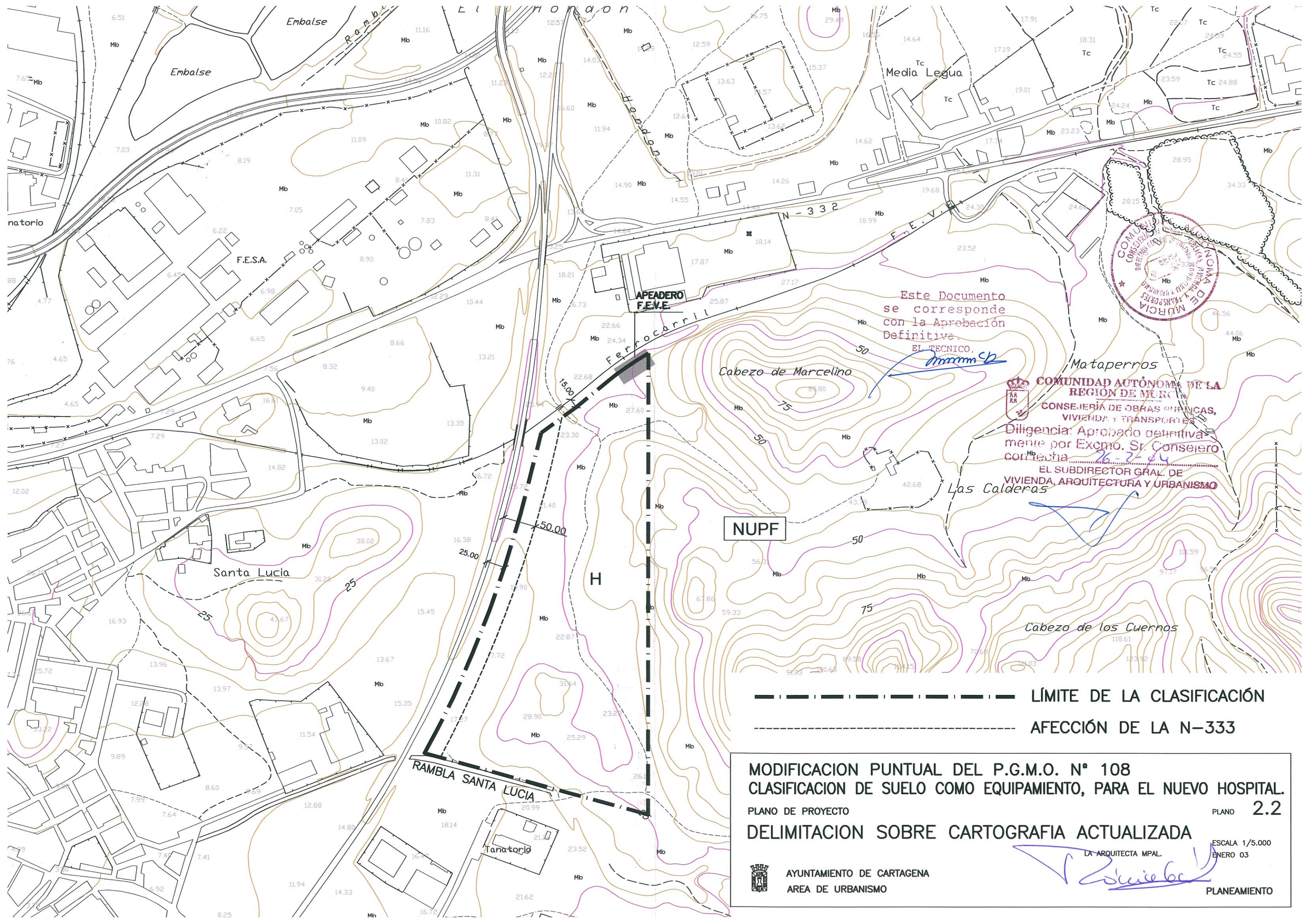
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGION DE MURCIA
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y TRANSPORTES
Diligencia: Aprobado definitiva-
mente por Excmo. Sr. Consejero
con fecha: 26-7-04
EL SUBDIRECTOR GRAL DE
VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

----- LÍMITE DE LA CLASIFICACIÓN
----- LÍMITE DE AFECCIÓN N-333

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.M.O. N° 108
CLASIFICACION DE SUELO COMO EQUIPAMIENTO, PARA EL NUEVO HOSPITAL.
PLANO DE PROYECTO PLANO 2.1
CLASIFICACIÓN PROPUESTA

 **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**
AREA DE URBANISMO

LA ARQUITECTA MPAL.
[Signature]
ESCALA 1/5.000
ENERO 03
PLANEAMIENTO



Este Documento
se corresponde
con la Aprobación
Definitiva.

EL TECNICO,
[Signature]

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGION DE MURCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y TRANSPORTES
Diligencia: Aprobado definitiva-
mente por Excmo. Sr. Consejero
con fecha 26-7-84
EL SUBDIRECTOR GRAL. DE
VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

NUPF

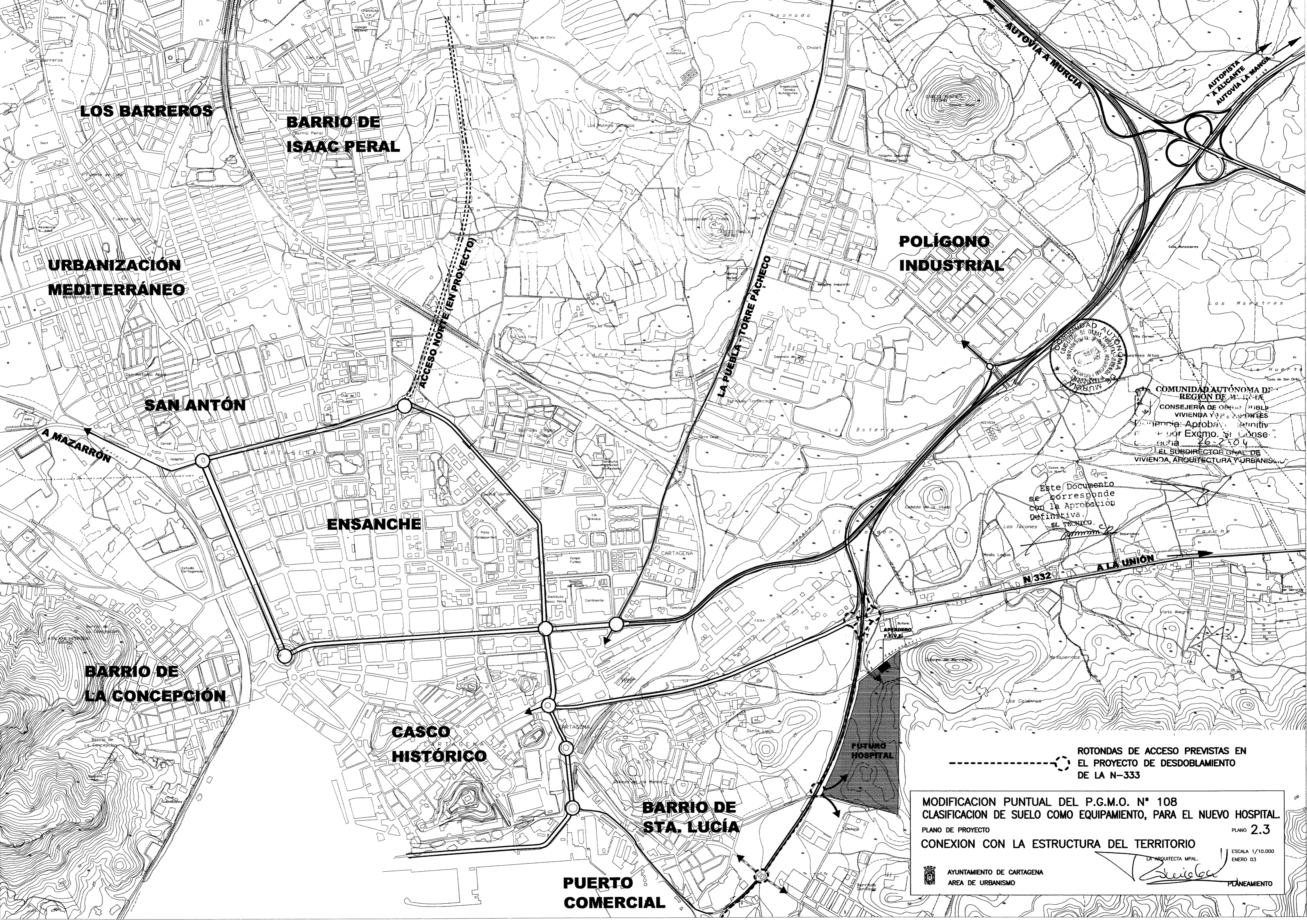
— — — — — LÍMITE DE LA CLASIFICACIÓN
..... AFECCIÓN DE LA N-333

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.M.O. N° 108
CLASIFICACION DE SUELO COMO EQUIPAMIENTO, PARA EL NUEVO HOSPITAL.
PLANO DE PROYECTO PLANO 2.2
DELIMITACION SOBRE CARTOGRAFIA ACTUALIZADA

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
AREA DE URBANISMO

LA ARQUITECTA MPAL.
[Signature]

ESCALA 1/5.000
ENERO 03
PLANEAMIENTO



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y DEPORTES
 Dirección: Aprobación definitiva por Excmo. Sr. Consejero
 Fecha: 26-2-04
 EL SUBDIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

Este Documento se corresponde con la Aprobación definitiva del TÉCNICO.

-----○-----
 ROTONDAS DE ACCESO PREVISTAS EN EL PROYECTO DE DESDOBLAMIENTO DE LA N-333

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.M.O. N° 108
 CLASIFICACION DE SUELO COMO EQUIPAMIENTO, PARA EL NUEVO HOSPITAL.
 PLANO DE PROYECTO PLANO 2.3
 CONEXION CON LA ESTRUCTURA DEL TERRITORIO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
 AREA DE URBANISMO

ESCALA 1/10.000
 ENERO 03
 LA ARQUITECTA MPAL.
 PLANTEAMIENTO



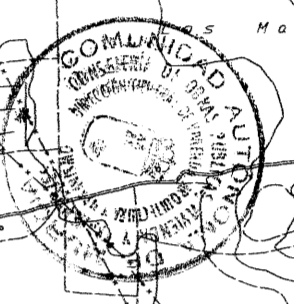
**SUBESTACION
ELÉCTRICA**

REFUERZO LÍNEA EXISTENTE

LANT 20 KV.

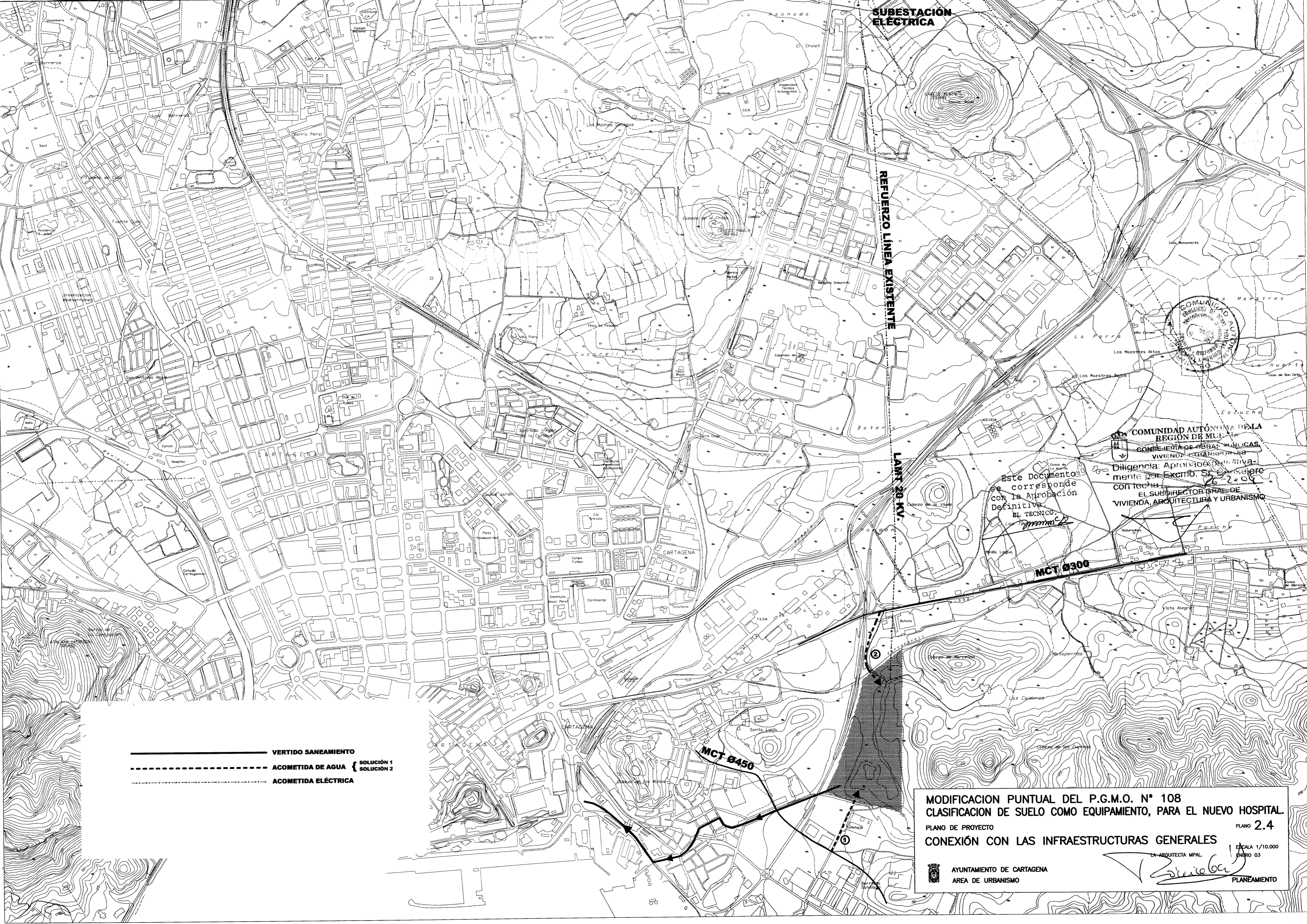
Este documento
se corresponde
con la Aprobación
Definitiva
EL TÉCNICO
[Firma]

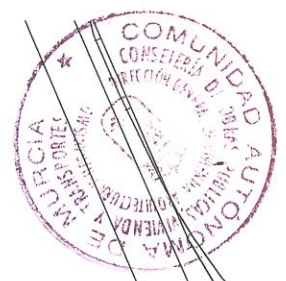
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA
CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y TRANSPORTES
Diligencia Aprobada definitiva-
mente por Excmo. Sr. Consejero
con fecha 26-2-08
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO



————— VERTIDO SANEAMIENTO
- - - - - ACOMETIDA DE AGUA { SOLUCIÓN 1
- · - · - ACOMETIDA ELÉCTRICA { SOLUCIÓN 2

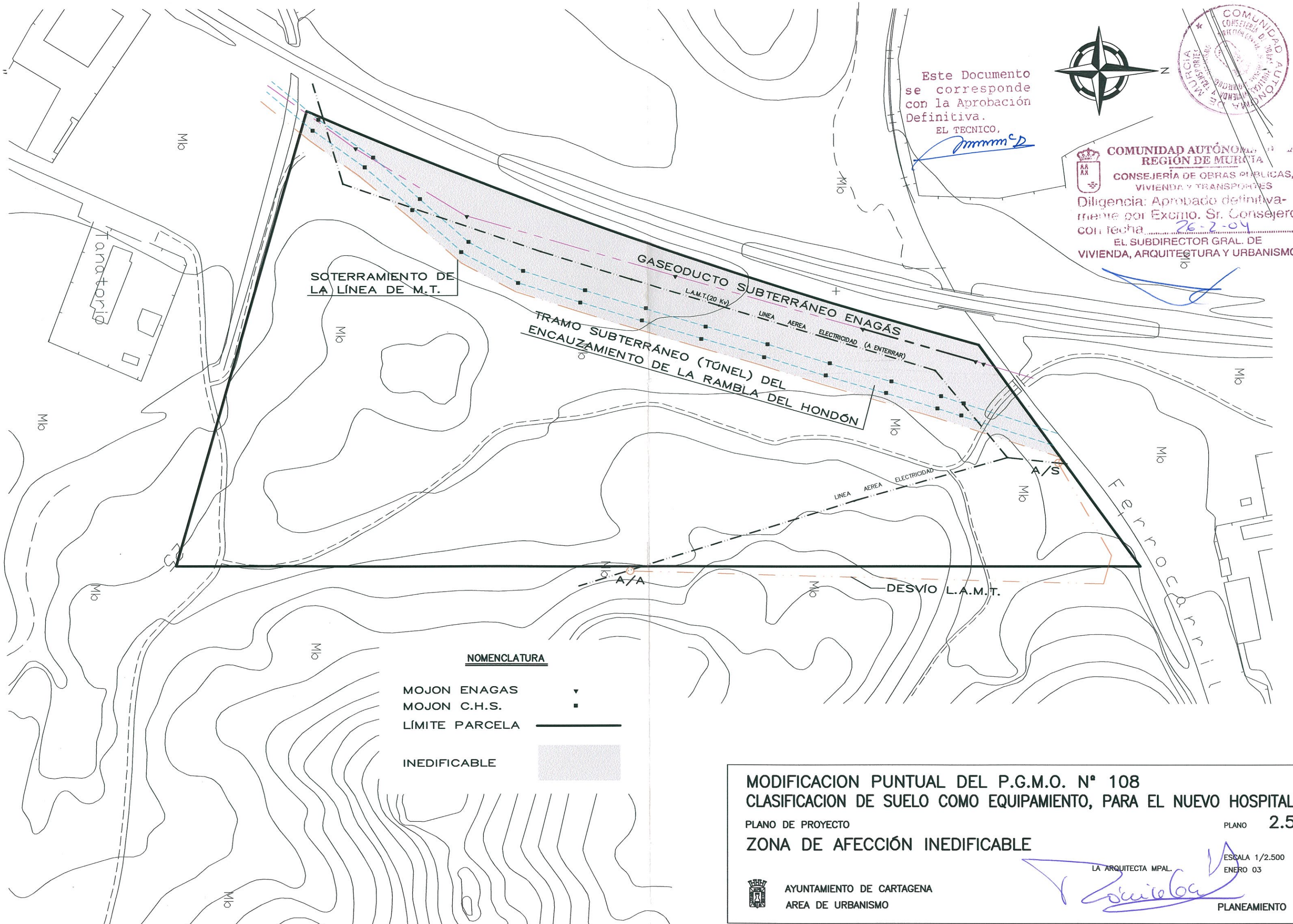
**MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.M.O. N° 108
CLASIFICACION DE SUELO COMO EQUIPAMIENTO, PARA EL NUEVO HOSPITAL.
PLANO DE PROYECTO PLANO 2.4
CONEXIÓN CON LAS INFRAESTRUCTURAS GENERALES**
Escala 1/10.000
ENERO 03
ARQUITECTA MPAL. *[Firma]* PLANTEAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
AREA DE URBANISMO





Este Documento se corresponde con la Aprobación Definitiva.
EL TECNICO,
[Signature]

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA
REGION DE MURCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y TRANSPORTES
Diligencia: Aprobado definitivamente por Excmo. Sr. Consejero con fecha 26-2-04
EL SUBDIRECTOR GRAL. DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO



NOMENCLATURA

- MOJON ENAGÁS ▼
- MOJON C.H.S. ■
- LÍMITE PARCELA ———
- INEDIFICABLE [shaded box]

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.M.O. N° 108
CLASIFICACION DE SUELO COMO EQUIPAMIENTO, PARA EL NUEVO HOSPITAL.
PLANO DE PROYECTO
ZONA DE AFECCIÓN INEDIFICABLE

PLANO 2.5

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
AREA DE URBANISMO

LA ARQUITECTA MPAL.
[Signature]
ESCALA 1/2.500
ENERO 03
PLANEAMIENTO